

27-05-2024

RESUMEN DE CEDULAS POR TIPO DE RENTA

OBSERVACIONES GENERALES:

Este anexo está diseñado para resumir toda la información de ingresos, ingresos no constitutivos, costos y gastos, rentas exentas deducciones imputables. Además, en este anexo se realiza toda la formulación de la limitante de las rentas exentas y deducciones imputables a cada tipo de renta.

Este anexo no es diligenciable, pero es muy útil dado que desde el mismo podrá ir a cada uno de los anexos que alimentan las diferentes tipos de renta y cédulas, hacer análisis y tomar decisiones.

ACCESO AL ANEXO:

Este anexo se accede dando clic en el siguiente botón



USO:

		RESUMEN RENTA CEDULAR						
		ANEXO NO DILIGENCIABLE, SOLO PARA ANÁLISIS						
RUBRO	DESCRIPCIÓN	1. RENTAS DE TRABAJO Cédula General	1.1 RENTAS POR HONORARIOS Y S. P.	2. CEDULA RENTA DE PENSIONES	3. RENTAS DE CAPITAL Cédula General	4. RENTA NO LABORALES Cédula General	5. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
	Salarios y demás pagos laborales	-	>>>					-
	Cesantías e intereses a las cesantías	-	>>>					-
	Honorarios con derecho a renta exenta	-	>>>				>>>	-
	Compensación de servicios personales con derecho a renta ex:	-	>>>				>>>	-
	Honorarios y comp. de Serv. P. sujeta a costos y ded.		-	>				-
	Apoyos económicos para financiar programas educativos	-	>>>					-
	Pensiones			-	>			-
INGRESOS	Intereses y rendimientos financieros				-	>>>		-
	Arrendamientos				-	>>>		-
	Regalías y explotación de prop. Intelec.				-	>>>		-
	Otros Ingresos (Incluye actividades comerciales)						-	>>>
	Ventas de activos fijos menos dos años						-	>>>

En este anexo podrá dar clic en las flechas  para ir al origen de cada valor.

Limitante de rentas exentas y deducciones imputables:

En este anexo también se efectúan los cálculos de algunas limitantes que trae la normatividad, como es el caso de la limitante de las rentas exentas y deducciones imputables, en donde podrá ver las limitantes en la cédula general y la dispersión por los diferentes tipos de renta, tal como lo establece la normatividad.

		Ver limitante general						Ocultar
LÍMITE CÉDULA GENERAL	TOTAL INGRESOS MENOS INCR	104.000.000						Rentas exentas y ded. Imp. sin límite
	LIMITANTE 1 (40%)	41.600.000						2.000.000
	LIMITANTE 2 (Hasta 1.340 UVT)	56.832.080						
	LÍMITE A APLICAR	41.600.000						
	RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES SUJETA A LÍMITE	30.875.000						
	SUB TOTAL RENTA EXENTA Y DEDUCCIONES IMPUTABLES LIMITADA	30.875.000						
	TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES IMPUTABLES LIMITADAS	32.875.000	3.000.000					
	DISTRIBUCION RENTAS EXENTAS Y DEDUC. IMPUTABLES LIMIT. (C)	27.875.000	3.000.000	-	-	-	-	30.875.000

En la parte inferior del anexo, se encuentra el cálculo de las rentas exentas y deducciones imputables limitadas.

El cálculo parte del total de ingresos neto (Ingresos menos devoluciones e ingresos no constitutivos) de las rentas de trabajo, honorarios y compensación de servicios personales, rentas de capital y las no laboral.

A ese valor de ingreso neto, se restan las rentas exentas que no se someten a límite.

Al saldo, se le aplica el 40% de renta exenta para establecer la limitante N.1.

Se establece la limitante N. 2 que corresponde a 1.340 UVT

Luego partiendo de las rentas exentas y deducciones imputables que tiene el contribuyente restando las que no se someten a límite, se le aplica la mayor de las dos limitantes anteriores.

y ese es el valor que se distribuye en el siguiente orden:

1. A rentas de trabajo
2. Luego a rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria
3. Luego a rentas de capital
4. Y por último a rentas no laborales.

La distribución se hace hasta agotar el valor de rentas exentas y deducciones imputables de cada tipo de renta, es decir hasta agotarse, y si queda saldo, si se pasa al siguiente tipo de renta y así sucesivamente.

Es decir, el análisis de la limitante de las rentas exentas y deducciones imputables se debe hacer en la cédula general y no de manera individual por cada una de las rentas.

De este cálculo es que se diligencian los renglones de rentas exentas y deducciones imputables limitadas del formulario 210.

Tener en cuenta que, a partir del año gravable 2023, las deducciones por dependientes adicionales de las 72 UVT y la deducción del 1% de las compras, se restan es a nivel de la cédula general y no se presentan en el formulario 210 individualmente en cada tipo de renta.

WILLIAM DUSSAN SALAZAR

Registro ante Dirección Nacional de derechos de autor.

People TAX